



INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 03 de agosto de 2023

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el número **08-001-31-53-016-2019-00095-00** incoado por CEMEX COLOMBIA S.A, contra ADM INGENIERO S.A.S; informándole que el 25 de julio de 2023, se recibió en el correo institucional de este Juzgado notificación proveniente de la SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, de la providencia del 21 de junio de 2023 emitida por ese Alto Tribunal con la cual estima bien denegado el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 21 de noviembre de 2022 proferida por esta Agencia Judicial.
Sírvasse proveer. -

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, diez (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023). -

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior en providencia del 21 de junio de 2023, notificada a este Juzgado el 25 de julio de 2023, que resolvió estimar bien denegado el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 21 de noviembre de 2022 proferida por este juzgado, dentro del proceso ejecutivo radicado con el número **2019-00095**. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZ

Slc.-

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria